

(ANEXO I A ESTATUTOS CASTRILLÓN SENDERISMO)

NORMATIVA DE ACTIVIDADES

DE LA ASOCIACIÓN CASTRILLÓN SENDERISMO



NORMATIVA DE ACTIVIDADES. ASOCIACIÓN CASTRILLÓN SENDERISMO

1. DISPOSICIÓN GENERAL

La Asociación Castrillón Senderismo organiza marchas de senderismo, excursionismo, viajes culturales y otras actividades relacionadas con la naturaleza y la cultura, sin ningún ánimo de lucro. Las actividades podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se realizarán con una periodicidad regular y las últimas en las ocasiones puntuales que se determinen por la Junta Directiva.

La Asamblea General o en su defecto la Junta Directiva, podrán formalizar convenios de colaboración con instituciones o asociaciones afines que formalmente se determinen.

Los participantes en cualquier actividad lo harán siempre a título particular y con carácter voluntario.

2. ÁMBITO OBJETIVO Y EXTENSIÓN

- 
- 
- 2.1. Con objeto de regular las actividades de la asociación Castrillón Senderismo, se hace necesario dotar a la misma de una normativa de actividades de obligado cumplimiento para los participantes, en donde se recojan todas aquellas cuestiones susceptibles de duda y que hasta ahora no habían sido reguladas estatutariamente.
 - 2.2. La presente normativa complementa y matiza lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación, se incluye como anexo a los mismos y pretende crear un conjunto de normas y criterios de funcionamiento interno a observar por los participantes en las actividades llevadas a cabo por la misma.
 - 2.3. Lo dispuesto en el presente anexo es de cumplimiento obligatorio por parte de los miembros de Castrillón Senderismo, pudiendo constituir su inobservancia o transgresión motivo de baja del socio si así lo estima en disposición formal y debidamente razonada la Junta Directiva, oídas las alegaciones que pudiese formular el socio afectado.
 - 2.4. Las normas establecidas, además, están sometidas y subordinadas a las prescripciones legales vigentes, de forma tal que, en caso de contradicción manifiesta y acreditada, se estará a lo dispuesto en las mismas.
 - 2.5. Para cualquier interpretación, aplicación o matización de la presente normativa, será competente únicamente la Junta Directiva.

3. DE LOS SOCIOS

- 3.1. La condición de socio de la asociación está abierta a cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en los estatutos vigentes, con las limitaciones que en cada momento pudieran establecerse.
- 3.2. Para su inscripción, los nuevos socios aportarán la información necesaria para ser dados de alta en el fichero de socios de la Asociación.
- 3.3. En el momento de su inscripción, los nuevos socios podrían abonar una cuota de inscripción a determinar periódicamente por la Asamblea General para estar dados de alta en la Asociación. Esta cuota es independiente de la cuota anual de socio.

- 3.4. La cuota de socio se deberá abonar cada año en curso y en los plazos que se determinen al efecto. Se perderá la condición de socio si esta renovación anual, así como los pagos que se establezcan en cada salida de senderismo, no se produce en tiempo y forma.
- 3.5. Cualquier socio puede darse de baja voluntariamente de la Asociación en cualquier momento con la debida comunicación y a la Junta Directiva, no dando lugar a la devolución de ninguna de las cuotas que se hubieran abonado previamente.

4. DE LA PARTICIPACIÓN

- 4.1. Las actividades las organizarán socios voluntarios que dedican a la asociación su tiempo de forma desinteresada, por lo tanto, las actividades que se proyectan no se deben confundir con las organizadas por una agencia de viajes u otro tipo de negocios similares donde existe un lucro mediante, ya que **los socios no pagan por participar en las actividades y asumen bajo su propia responsabilidad los riesgos e incidencias que se puedan presentar en el desarrollo de las mismas. Todas las actividades serán a título voluntario.**
- 4.2. Las actividades de la asociación, independientemente de su índole, serán dirigidas y coordinadas por las personas que la Junta Directiva designe en cada caso. La asociación no dispone con carácter genérico de guías profesionales y la función de los responsables de la actividad se limita a su participación, sin que su tarea en el transcurso de la misma se pueda confundir con la de guías profesionales o actividades organizadas. Todos los participantes en las actividades se comprometen actuar de forma solidaria si ocurriesen incidencias en el transcurso de la actividad, y a prestar su ayuda desinteresada a cualquier otro que necesite de ella. Asimismo se comprometen a respetar y observar escrupulosamente las indicaciones de las personas que en cada caso dirijan las mismas.
- 4.3. No se descarta la contratación de guías profesionales cuando las circunstancias así lo aconsejen y previa deliberación y aprobación por parte de la Junta Directiva.
- 4.4. Apuntarse a las actividades de la Asociación implica aceptar tácitamente y seguir las recomendaciones e instrucciones que la Asociación, y en su nombre los organizadores de la actividad, propongan con respecto a ésta, antes, durante y después de la actividad.
- 4.5. Cada persona individualmente será responsable de su propia seguridad, de evaluar su aptitud psicofísica para el desarrollo de la actividad en cada caso, así como de dotarse del equipamiento necesario para realizar la excursión, eximiendo de cualquier responsabilidad a la asociación, a los monitores designados al efecto o a la propia Junta Directiva.
- 4.6. Los participantes deben conocer y asumir los riesgos inherentes a la práctica de la actividad en general y estar informados sobre el desarrollo y dificultad de esta actividad, así como del riesgo asociado a la misma.
- 4.7. La inscripción y/o pago de la actividad, informa de la aceptación previa de la normativa de la Asociación y del riesgo asociado a ciertas actividades por parte de cada participante. Las actividades en cualquier entorno natural no están exentas de riesgo, por lo que cada persona es responsable de su propia seguridad y de considerar si cuenta con la aptitud psicofísica necesaria para la realización de la misma.

- 4.8. Los participantes en cada actividad lo hacen de forma libre, voluntaria y consciente, además son conocedoras de las normas de participación, las aceptan y se comprometen a cumplirlas, deberán informarse acerca de la dificultad de la ruta y evaluar su capacitación para la realización de la misma por lo que la asociación declina cualquier responsabilidad o consecuencia que se derive de su participación en las mismas.
- 4.9. Los menores de edad podrán participar en las actividades. Los menores de entre 16 y 18 años deberán aportar la autorización de su representante legal y los menores de 16, deberán asistir acompañados de sus padres o tutores legales que se harán cargo de ellos en todo momento y serán responsables directos de la seguridad de los mismos. En determinadas actividades, bien por su dificultad técnica y/o física, la asociación se reserva la posibilidad de limitar o en su caso prohibir la participación a menores de edad.

5. INSCRIPCIONES, PAGO Y RESERVA

- 5.1. Los socios serán considerados como parte principal del grupo, por lo que ellos serán tomados en cuenta con carácter prioritario a la hora de reservar plaza respecto a los no socios participantes, siempre dentro del límite de reserva.
- 5.2. La forma de inscribirse a cada actividad se realizará en tiempo y forma, conforme a lo establecido en cada momento por la asociación, por orden riguroso de inscripción hasta agotar las plazas contratadas, no habiendo posibilidad de reserva de inscripción y de plazas previamente, fuera de los plazos establecidos para cada salida.
- 5.3. La reserva de plaza será personal e intransferible. Cuando una excursión se complete, se procederá a crear una lista de espera para las personas que así lo deseen, avisándolas por riguroso orden, de la posible disponibilidad de plazas que pudieran producirse con posterioridad.
- 5.4. La reserva de la plaza será definitiva una vez se inscriba y sea confirmada por los organizadores. La inscripción condiciona el pago de la misma, sin posibilidad de reintegro posterior, salvo casos puntuales y extraordinarios a considerar por la Junta Directiva. Es decir, una vez apuntado y validado, se deberá abonar la plaza aunque con posterioridad se anule o no se asista a la actividad si la Junta Directiva no dispone nada en contrario.
- 5.5. Para inscribirse en cualquiera de las actividades propuestas por la Asociación, es necesario no tener ninguna deuda previa pendiente.
- 5.6. El pago se realizará conforme a como se estipule en cada momento por la Asociación y por cualquier medio que esté habilitado por ésta.
- 5.7. El precio a abonar por cada ruta ordinaria y persona será el que anualmente se establezca en la Asamblea Ordinaria anual establecida al efecto.

6. DESARROLLO DEL VIAJE

- 
- 
- 6.1. Los Horarios y Lugares de salidas ordinarias para el autocar serán las que regularmente estén establecidas en cada momento por los organizadores. El horario y lugar de regreso será establecido en el transcurso de cada ruta.
 - 6.2. Por respeto a los asistentes puntuales, la salida se efectuará a la hora establecida. Si alguna persona llega con retraso y el autocar ya se ha marchado, se considerará que no se ha presentado a la excursión lo que no le eximirá del abono de la misma.
 - 6.3. En los autocares y durante la actividad, todos los participantes deberán guardar una correcta conducta de respeto mutuo y a la propiedad privada que no desmerezca la buena imagen de la Asociación. Asimismo, en los autocares se respetarán las normas establecidas por la Dirección General de Tráfico, siendo responsabilidad del infractor las consecuencias que de su incumpliendo se puedan derivar.
 - 6.4. En el autocar, no existen sitios fijos ni previamente establecidos por nadie, salvo los guías que ocuparán las plazas delanteras.
 - 6.5. Todos los participantes en las actividades del grupo, deberán ser respetuosos y cuidadosos con las propiedades ajenas, colocando y retirando sus mochilas y bolsas del maletero con el debido respeto.
 - 6.6. Después de terminada la ruta, se procederá a comer en el establecimiento y población previamente concertado, acogiendo a todos los participantes que así lo deseen. Previamente, los organizadores del grupo establecerán una hora y lugar de partida, siempre en función de la hora de llegada que no rebase el tiempo limitativo del autocar. En casos excepcionales, la parada de comida se podrá realizar en el transcurso de la ruta, para lo cual se comunicaría con suficiente antelación por los canales informativos habituales.
 - 6.7. No está permitido llevar animales de compañía a las rutas programadas por la Asociación.

7. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- 7.1. Se procederá a su publicación por los canales de comunicación habituales la información relativa a cada actividad concreta.
- 7.2. Todas las actividades del programa pueden estar sujetas a modificación o anulación, si por causas de fuerza mayor lo impidieran, existiera una escasa asistencia a la excursión u otras causas lo aconsejaran, para lo cual se avisaría con la mayor antelación posible.
- 7.3. Los organizadores de las excursiones o salidas podrán cambiar, modificar o anular, durante el transcurso de la misma, total o parcialmente, la actividad programada o los itinerarios previstos si lo consideran necesario, siempre que las circunstancias y los guías a cargo de las mismas así lo aconsejen.
- 7.4. En cada actividad de senderismo organizada, habrá varios responsables o guías que velarán por el buen desarrollo de la actividad y de la organización de la misma. Un responsable irá a la cabeza del grupo, que marcará el ritmo y nunca deberá ser sobrepasado por ninguno de los participantes. El otro responsable irá situado en la cola del grupo y siempre permanecerá en esa posición cerrando la expedición. Además, en cada salida, habrá al menos una persona

responsable de ruta que se encargará de organizar y coordinar la misma. Será suya la decisión de realizar los cambios que estimase oportunos.

- 7.5. Durante el trayecto, los asistentes procurarán no sobrepasar al guía y a la persona encargada de cerrar grupo y cumplir en todo momento las indicaciones que éstos les vayan trasladando.
- 7.6. Los participantes se comprometen a cumplir en todo momento las indicaciones e instrucciones de los guías, organizadores y coordinadores de la actividad, y a no poner en peligro la realización correcta de la actividad de manera segura, considerando siempre y en primer lugar el interés general de todo el grupo de participantes.
- 7.7. Los participantes en una marcha deberán aceptar unas normas mínimas de comportamiento para garantizar el éxito y disfrute de la salida. Las indicaciones de los coordinadores o guías deben ser seguidas por todos los participantes. **Bajo ningún concepto los senderistas se apartarán del itinerario fijado;** si alguien desea quedarse en algún punto del recorrido, variar el mismo o abandonar, lo comunicará personalmente a las personas que coordinan la ruta que deberán aprobarlo expresamente..
- 7.8. Todos los participantes, que por su propia iniciativa y de forma excepcional, realicen una ruta distinta de las programadas, alejándose de los grupos y guías tanto de la ruta oficial, como de la alternativa, lo harán bajo su propia responsabilidad en cuanto a las posibles incidencias que se puedan originar en el transcurso de su actividad. Los horarios de las actividades programadas se respetarán siempre y vincularán a todos los componentes de la expedición.
- 7.9. La Asociación no realiza ninguna prueba de capacitación a los organizadores ni a los participantes en las actividades. En base a la información proporcionada, las personas interesadas deberán decidir si están o no capacitadas para realizarlas o si fuera necesario, buscar más información por cuenta propia.
- 7.10. Las actividades propuestas exigen tener una forma física adecuada, además de disponer de un equipo personal y material técnico mínimo, en buen estado, que los participantes deberán saber utilizar correctamente.
- 7.11. Todo participante será responsable de su propia seguridad, declinando la Asociación cualquier responsabilidad inherente a la práctica de la actividad.
- 7.12. La Asociación, no se hace responsable ante un accidente producido por la imprudencia, negligencia o temeridad de cualquier participante.
- 7.13. Los participantes deberán guardar en todo momento una conducta de respeto a la naturaleza y al medio ambiente, evitando aquellas acciones que puedan repercutir desfavorablemente en el mismo y a transmitir actitudes responsables entre sus compañeros de actividad. Cualquier acto que atente contra la legislación vigente llevado a cabo por cualquier miembro de la actividad correspondiente, será responsabilidad directa de quien lo haya llevado a cabo, eximiendo de ella a los organizadores de la misma.

8. DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

- 8.1. La comunicación interna y difusión de información de la Asociación se llevará fundamentalmente a cabo a través de los diferentes canales y redes sociales habilitados por la asociación, sin perjuicio de que adicionalmente se puedan complementar con otros medios de manera ocasional o circunstancial.
- 8.2. La mera participación en las actividades de la Asociación, supone el consentimiento para que ésta pueda disponer de la imagen, video o sonido, donde puedan intervenir o figurar los participantes en dichas actividades, para su divulgación por parte de la Asociación, con fines únicamente publicitarios o de carácter informativo.
- 8.3. La Asociación estará siempre a lo dispuesto a las Leyes Vigentes en cada momento, en lo referente a la Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo cualquier persona que haya estado vinculada a la asociación, de cualquier forma, ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999 ante la Asociación Castrillón-Senderismo como responsable del fichero. Los derechos mencionados los puede ejercitar a través de los siguientes medios: senderismocastrillon@gmail.com, Asociación Castrillón Senderismo.

9. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. El hecho de tomar parte en cualquier actividad, supone la aceptación por parte del participante de todos y cada uno de los puntos expuestos en esta normativa. Asimismo, aceptar la programación específica de la actividad, como las características de la misma.
- 9.2. Las normas aquí contenidas afectan tanto a los socios de la Asociación, como a aquellas personas que participen en las salidas y que no tengan la consideración de socios.
- 9.3. Cuando una misma persona reiteradamente incumpla la normativa establecida, o cree problemas de cualquier tipo que rompan o intenten romper la convivencia del grupo, la Junta Directiva tendrá capacidad para tomar las decisiones oportunas con respecto a esta persona y su continuidad o expulsión de la Asociación.
- 9.4. Todas estas normas están sujetas a posibles modificaciones consensuadas por la Junta Directiva y aprobadas de la forma reglamentariamente establecida en los estatutos de la asociación..

